Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250508
27-06-2025

ACTO DE ADJUDICACIÓN

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 16 de 2025"

EL ASESOR JURÍDICO (E) DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202402014 de 2024, Resolución de Encargo 202501242 de 2025 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico Metropolitano mediante Resolución N° **20250437** del 05 de junio de 2025, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 16 de 2025**, que tiene por objeto: ***"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y TERMINADO DE TEXTOS, CORRECCIÓN DE ESTILO Y ADQUISICIÓN DE ISBN, REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE LA EDITORIAL ITM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"***, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($199.033.875).** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**15522 de 2025**.

2. En la fecha establecida para el cierre 12 de junio de 2025, presentaron propuestas los siguientes proveedores:

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN

1	DIVEGRAFICAS S.A.S	811.037.658-8

3. Después de surtir el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, el único proponente para el presente proceso fue habilitado:

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN
1	DIVEGRAFICAS S.A.S	811.037.658-8

4. De acuerdo con lo establecido por los Artículos 2.2.1.1.2.2.6. y el 2.2.1.2.1.2.2. numeral quinto del decreto 1082 de 2015, si un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa. ***En el caso de que sólo haya quedado habilitado un proponente, bien sea porque sólo un proponente presentó oferta y cumplió o porque después de evaluados los requisitos sólo uno de ellos haya quedado habilitado, se procederá para la adjudicación con la aplicación del margen mínimo de mejora establecido para el presente proceso, para lo cual, dentro del día hábil siguiente, deberá entregar la oferta económica ajustada conforme el margen de mejora y deberá reflejarse en cada uno de los ítems ofertados así como en el total.***

5. Al recibir una única oferta y quedar habilitado el proponente, luego del ajuste con el margen mínimo de mejora establecido en el Pliego de Condiciones, se presenta oferta final por parte del proponente, así:

No.	**PROPONENTE ADMITIDO**	**OFERTA AJUSTADA AL MARGEN DE MEJORA**
1	DIVEGRAFICAS S.A.S - NIT 811.037.658-8	$194,470,300

6. El Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica

de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 16 de 2025 al proponente **DIVEGRAFICAS S.A.S**, identificado con NIT **037.658-8**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. SA 16 de 2025**, cuyo objeto es: ***"SERVICIO DE IMPRESIÓN Y TERMINADO DE TEXTOS, CORRECCIÓN DE ESTILO Y ADQUISICIÓN DE ISBN, REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE LA EDITORIAL ITM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*** al proponente **DIVEGRAFICAS S.A.S,** identificado con **NIT 811.037.658-8,** representado legalmente **DIEGO VELÁSQUEZ SANDOVAL**, identificado con Cedula de ciudadanía No.**71.668.692**, por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS ($194,470,300)**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**15522** de 2025, por el plazo de Siete (7) meses, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia 2025.

SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Electrónica N° SA 16 de 2025.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 27 días del mes de Junio de 2025

REJUR20250508
27-06-2025 11:47:02
Radicador: ALEJANDRA VANESA LONDOÑO FUENTES

Institución Universitaria Reacreditada en Alta Calidad 80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA (Encargado)
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE